Cav.do Extraordin.o En la M.N. y M.L.C. de Cartagena á siete dias del mes de Sep.bre de mil setecientos ochenta y seis en las Salas Capitulares de este Ayuntamiento se juntaron á Cav.do mediante Citac.n los Señores D.n Fran.co Tacon q.e preside de Justicia p.r Ocupac.n de los Señores Ex.mo Gov.or y Alc.de may.or D.n Alonso Siles, D.n Josef Barcarsel, D.n Jn. Camp.o D.n Ant.o Pinto, D.n Lino Camp.o y D.n Man.l Carreras Rexidores, y Dip.do del Com.n y Acordaron lo Sig.te

Citacion... En este Ayuntam.to Josef Reguero Portero de Sala de este Ayuntam.to Certifico haver Citado p.a este Cav.do á todos los Cav.ros Rexidores Diput.dos y Sindicos q.e han podido ser havidos

Vio se en este Ayuntam.to mediante la Citac.n Gen.l q.e p.a ello precedio de Mandato del Ex.mo Sor. Cap.n Gen.l de este Departam.to de Marina, y Gov.or de lo Politico, y Militar de esta Plaza un mem.l present.do p.r Juan de Paredes Navarro y Consortes lavradores en el Partido de Valdelentisco de esta Jurisdiccion en q.e hacen pres.te á esta Ciu.d la posecion en q.e se hallan de su Vecindad y domicilio sujetos á esta Jurisdiccion y su R.l Justicia con la novedad de haverseles requerido p.r un Diputado nomb.do p.r el Ayuntam.to de la Ciudad de Lorca Contribuyan á los Prop.s de ella con trece rr.s v.n y anualm.te con un maravedi p.r fanega de tierra en señal de dominio de dhas tierras sean heredadas ó Compradas con lo demas q.e representan pidiendo á esta

Se

mem.l de los Sres. de Valdelentisco en Nacion exixirles p.r Justicia de Lorca no dro p.r Razon de sus tierras...